



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Informe

Número:

Referencia: Expediente N° 1.748.726/16

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 760/18 (RESOL-2018-760-APN-SECT#MT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 3 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **664/18.-**



ACTA ACUERDO – OCTUBRE / 2016

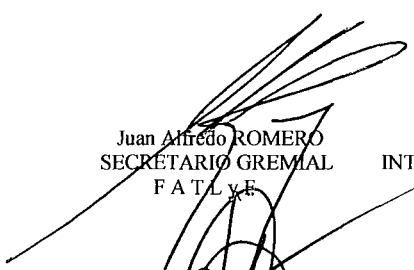
En la ciudad de Santiago del Estero a los 7 días del mes de noviembre de 2016, entre la Empresa Distribuidora de Electricidad de Santiago del Estero Sociedad Anónima, (EDESE S.A.), con domicilio en Av. Roca (S) 214, de la ciudad de Santiago del Estero, provincia de Santiago del Estero, representada por los Sres.: Lic. Gustavo Eduardo Ick y C.P.N. Carlos Arturo Mulki, quienes se encuentran debidamente facultados para este acto, por una parte; y el Sindicato de Luz y Fuerza de Santiago del Estero, fijando domicilio especial en Salta 529, de la ciudad de Santiago del Estero, representado por los Sres.: José Edgardo Gómez y Gustavo Enrique Vásquez Secretario General y Secretario Gremial, respectivamente, y la Federación Argentina de Trabajadores de Luz y Fuerza representada por el Secretario Gremial Juan Alfredo Romero y el Integrante del Tribunal Paritario, Daniel Higinio Romano, con facultades suficientes para la celebración del presente acuerdo. Las partes firmantes ratifican y reconocen sus recíprocas legitimaciones y representatividades para negociar colectivamente en el marco del Convenio Colectivo suscripto en fecha 20 de mayo de 2016, con vigencia a partir del mes de mayo de 2016.


PRIMERA: Las partes acuerdan a favor del personal comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo Luz y Fuerza-EDESE S.A. referido en el párrafo precedente, una suma de carácter única, excepcional, graciable y no remunerativa, de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000) que será abonada bajo la denominación BONO/2016.-----

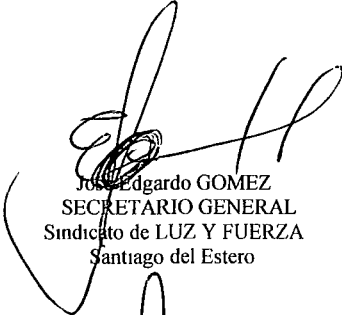
SEGUNDA: Las suma indicada en la CLAUSULA PRIMERA, será abonada en dos cuotas iguales y consecutivas de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500) cada una. La primera de ellas fue abonada con los haberes correspondientes al mes de octubre de 2016, efectivizándose la segunda cuota con los haberes de noviembre de 2016.-----

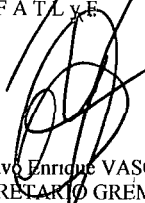
El presente Acta Acuerdo vigente a partir del mes de octubre de 2016 será presentada por cualquiera de las partes ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, a los efectos de su Homologación.-


En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, las partes suscriben la presente en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al comienzo.-----



Juan Alfredo ROMERO
SECRETARIO GREMIAL
F A T L y F


Daniel Higinio ROMANO
INTEGRANTE TRIBUNAL PARITARIO
F A T L y F


José Edgardo GOMEZ
SECRETARIO GENERAL
Sindicato de LUZ Y FUERZA
Santiago del Estero


Gustavo Enrique VASQUEZ
SECRETARIO GREMIAL
Sindicato de LUZ Y FUERZA
Santiago del Estero


C P N Carlos Arturo MULKI
DIRECTOR
EDESE S A


Lic Gustavo Eduardo ICK
PRESIDENTE
EDESE S A



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 760/18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.